

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420190074700



Fecha: 02:10 p.m. del 26 de enero de 2023

Demandante: Slendy Eliana Neira Martinez.

Demandado: Integral De Servicios Vabra.

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACIÓN, RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS.**

Etapa de Conciliación – Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Etapa de Excepciones previas – Debido a que no se presentaron excepciones previas, se declara superada la etapa.

Saneamiento del proceso - No se procede a sanear el proceso ya que no existen irregularidades que generen invalidez o sentencia inhibitoria.

Fijación del litigio - La parte actora se ratifica en la demanda, en sus hechos y en sus pretensiones. Los apoderados de las demandadas se ratifican en su contestación de demanda y en las excepciones propuestas.

De acuerdo con la fijación del litigio el problema jurídico a resolver se contrae a determinar en primer lugar, si entre las partes existió una relación laboral mediante un contrato a término indefinido desde el 28 de agosto del 2017 hasta el 24 de noviembre de 2017 y del 12 de diciembre de 2017 hasta el 27 de diciembre de 2017. En segundo lugar, se debe determinar si la terminación del contrato de trabajo se produjo sin justa causa y de forma unilateral por parte del empleador estando la trabajadora en estado de debilidad manifiesta debido a su estado de salud. En consecuencia, si hay lugar a la ineficacia del despido, el pago del auxilio de cesantías en los periodos laborados, indemnización por despido, indemnización moratoria, indemnización por terminación unilateral del contrato sin justa causa y la sanción por despido sin autorización del inspector de trabajo.

Decreto de Pruebas

De la parte actora ténganse se como prueba la documental allegada con la demanda.

Se decreta el interrogatorio del representante legal de la demandada, el cual no está presente.

De la demandada ténganse como prueba la documental aportada con la contestación de la demanda.

Se decreta el interrogatorio de parte de la actora.

Se notifica en estrados.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**

Se procede a la práctica de las pruebas:

- Interrogatorio de parte a la actora.

Alegatos de Conclusión-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada INTEGRAL DE SERVICIOS BRAVA de cada una de las pretensiones incoadas en su contra por los motivos expuestos en esta providencia.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: En caso de no ser apelada esta decisión, remítase el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá en el grado jurisdiccional de consulta.

Como quiera que la apoderada de la parte demandante presentó y sustentó en debida forma el recurso de apelación se concede el mismo en el efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria